



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000143 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 MAR 2013

VISTO:

La Carta Nº 020-2013-TA/RJP/GG-SEC, de fecha 28 de Febrero del 2013, Informe Nº 150-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CLJ, de fecha 06 de Febrero del 2013, Informe Nº 256-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Marzo del 2013, y Proveído de fecha 14 de Marzo del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Agosto del 2012, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra Nº 005-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa INGENIERO RODOLFO JIMENEZ PALOMINO, para la Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 327,169.33 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 33/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000110-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 04 de Marzo del 2013, se dejó sin efecto la Resolución Gerencial Regional Nº 00078-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, 15 de Febrero del 2013, que otorga la ampliación de plazo Nº 01 para el servicio de supervisión externa Rodolfo Jiménez Palomino por OCHENTA (80) DIAS NATURALES, debido al constante incumplimiento de sus obligaciones contractuales de la mencionada supervisión externa, debiendo presentar a la Sub. Gerencia de Obras la pre liquidación de la obra hasta la culminación de su servicio.

Que, mediante Carta Nº 020-2013-TA/RJP/GG-SEC, de fecha 28 de Febrero del 2013, la Supervisión Externa INGENIERO RODOLFO JIMENEZ PALOMINO, solicita la prestación adicional Nº 01 del Servicio de Supervisión Externa relacionada a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES", por el 25% del monto contractual del servicio.

Que, mediante Informe Nº 150-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CLJ, de fecha 07 de Marzo del 2013, el Coordinador de Obra, informa sobre la solicitud de Adicional Nº 01 del servicio de Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES", es decir la Entidad tendrá que evaluar bien los términos de su solicitud, para tomar las medidas del caso, por lo que se recomienda que la Supervisión esta sujeta a que la Entidad pueda prestar nuevamente sus servicios siempre y cuando esta cuente con los medios económicos y/o este considerado en el presupuesto del presente año, para nuevo contratarios.

Que, mediante Informe Nº 256-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de Marzo del 2013, el Sub Gerente de Obras, informa sobre la petición de la Supervisión Externa INGENIERO RODOLFO JIMENEZ PALOMINO, solicitando el Adicional Nº 01 del Servicio de Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES", por lo que mediante el Informe Nº 198-2013GRT-GRI-SGO-SG, de fecha 26 de Febrero del 2013 se informo a su despacho del incumplimiento de funciones verificadas en las visitas efectuadas a la obra, es decir la no presencia de la Supervisión externa en reiteradas ocasiones, deficiencias técnicas durante la



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000143 -2012/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 MAR 2013

Ejecución de la obra, motivo por el cual se dejó sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 078-2013/GRT-GRI-GR, motivo por el cual se declara **IMPROCEDENTE** dicha solicitud, por incumplimiento a sus obligaciones contractuales.

Que, mediante proveído de fecha 14 de Marzo del 2013, inserto en el Informe N° 256-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que emita el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, del análisis de lo informado con la conformidad técnica del Coordinador de la Sub Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de infraestructura y de conformidad con lo establecido en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **IMPROCEDENTE** EL Adicional N° 01 del servicio de Supervisión Externa, solicitada por el INGENIERO RODOLFO JIMENEZ PALOMINO relacionada con la Supervisión Externa de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES", debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del asesor Legal y de la Sub gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura y Secretaria general Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB.REG.TUMBES-P del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de la Prestación Adicional N° 01 del Servicio de Supervisión Externa, solicitada por el Representante Legal del Consultor ingeniero RODOLFO JIMENEZ PALOMINO, mediante Carta N° 020-2013-TA/RJP/GG-2013, de fecha 28 de Febrero del 2013, relacionada con la Supervisión Externa de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA TUPAC AMARU AA.HH. PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO TUMBES**, a la Supervisión Externa **INGENIERO RODOLFO JIMENEZ PALOMINO**, a la Sub Gerencia de Obras, Arquitecto **CARLOS LINDAO JIMENEZ**, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura Sub Gerencia de Supervisión, liquidación y Transferencia de Obras y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
AVG. DANIEL ALFREDO SARTEDA GUERRA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA